



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

6368

Aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de la publicidad directa en el término municipal de Artà

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 102.b de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se anuncia que el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 25 de febrero de 2014 ha aprobado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora de la publicidad directa en el término municipal de Artà.
2. Conceder audiencia a las asociaciones vecinales y de defensa de las personas consumidoras y usuarias establecidas en su ámbito territorial que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones vecinales y cuyo fin tenga relación directa con el objeto de la disposición.
3. Exponer al público, mediante la publicación de un edicto en el BOIB y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el acuerdo provisional durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación anuncio de exposición. Si transcurre el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales se considerarán aprobados definitivamente.

Artà, 9 de abril de 2014

El Alcalde,
Jaume Alzamora Riera

